

Pemex-Refinación

Desarrollo de la Ingeniería, Procura y Construcción de las Plantas Desulfuradoras de Gasolina Catalítica, Unidades Regeneradoras de Amina, Instalaciones Complementarias, Instalaciones de Servicios Auxiliares y su Integración en la Refinería Miguel Hidalgo en Tula de Allende Hidalgo

Auditoría de Inversiones Físicas: 11-1-18T4M-04-0215

DE-214

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al contrato, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	690,905.8
Muestra Auditada	552,724.6
Representatividad de la Muestra	80.0 %

Del contrato de obra pública mixto a tiempo determinado vigente en el ejercicio de 2011, se revisó una muestra de 552,724.6 miles de pesos, integrada por 549,858.9 en la parte a precio alzado y 2,865.7 miles de pesos en la parte a precio unitario, lo que representa el 80.0% respecto del total de actividades y conceptos que comprendió la ejecución de la obra, por un monto total de 690,905.8 miles de pesos, por ser representativa del monto ejercido y por ser susceptible de verificar y cuantificar tanto en planos como en campo, de conformidad con la tabla que se presenta a continuación:

ACTIVIDADES/CONCEPTOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato ROPL00610P	Actividades/Concepto		Importe Actividades/Concepto		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutadas	Revisadas	Ejecutadas	Revisadas	
Precio Alzado	105	78	688,040.1	549,858.9	79.9
Precio Unitario	8	8	2,865.7	2,865.7	100.0
Total	113	86	690,905.8	552,724.6	80.0

FUENTE: Expediente del contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

Tipo de cambio: 1 dólar = 12.8308 pesos al tipo de cambio promedio anual en la Cuenta Pública en revisión.

Antecedentes

El proyecto Calidad de Combustibles Fase Gasolinas, Refinería Miguel Hidalgo Tula de Allende, Hidalgo, fue concebido con objeto de producir Gasolina de Ultra Bajo contenido de azufre (10 ppm en peso) y cumplir así con la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de enero de 2006.

El proyecto consiste en la construcción de una planta desulfuradora de gasolina catalítica de 30,000 barriles por día de carga, para producir Gasolina de Ultra Bajo Azufre, Planta ULSG-1 (U-7000), una unidad de regeneración de amina (URA-1) (circuito absorción regeneración), equipo de bombeo, edificaciones e instalaciones complementarias y la integración de materias primas, productos y servicios, en la Refinería Miguel Hidalgo de Tula de Allende, en el estado de Hidalgo.

El 11 de septiembre de 2008, Pemex Refinación publicó en el Diario Oficial de la Federación la Licitación Pública Internacional Abierta núm. 18572039-006-08, y el 28 de mayo de 2009, se dio a conocer el fallo de dicha licitación, que se declaró desierta. Posteriormente, el 30 de octubre de 2009 en Sesión Extraordinaria núm. 006/2009 el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, dictaminó la procedencia de adjudicar en forma directa el contrato. La entidad fiscalizada con fecha 9 de marzo de 2010 adjudicó directamente el contrato de obra pública mixto núm. ROPL00610P a la empresa SAIPEM, S.P.A., en participación conjunta y solidaria con SAIMEXICANA, S.A. de C.V., que tiene por objeto el "Desarrollo de la Ingeniería, Procura y Construcción de las Plantas Desulfuradoras de Gasolina Catalítica, Unidades Regeneradoras de Amina, Instalaciones Complementarias, Instalaciones de Servicios Auxiliares y su integración en la Refinería Miguel Hidalgo en Tula de Allende, Hidalgo con un monto en la parte de precio alzado de 204,762.7 miles de dólares, equivalentes a 2,627,269.3 miles de pesos al tipo de cambio de \$12.8308 por dólar, y en la parte de precio unitario de 31,160.7

miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de 1,150 días naturales, comprendidos del 5 de abril de 2010 al 28 de mayo de 2013.

A diciembre de 2011 se había ejercido en la parte de precio alzado la cantidad de 90,646.6 miles de dólares, el equivalente a 1,163,068.4 miles de pesos al tipo de cambio promedio anual de \$12.8308 por dólar, y en la parte de precios unitarios la cantidad de 4,021.1 miles de pesos, para hacer un total de 1,167,089.5 miles de pesos.

En el ejercicio 2011, Pemex Refinación tramitó para su pago en la parte de precio alzado 13 estimaciones por un importe de 53,624.1 miles de dólares, el equivalente a 688,040.1 miles de pesos al tipo de cambio promedio anual de \$12.8308 por dólar; y en la parte de precios unitarios tres estimaciones con un importe de 2,865.7 miles de pesos, para hacer un total de 690,905.8 miles de pesos.

Resultados

1. La entidad fiscalizada, en la determinación de los volúmenes excavados de despalmes y cortes de la partida 05.C Construcción, trabajos civiles, subpartida, TULO5100C002, utilizó un factor de abundamiento por tipo de material establecido en el Manual Técnico del Ing. Luis García Rivero y no conforme a los lineamientos establecidos en las normas de PEMEX.

Mediante el oficio núm. PXR-CEIL-JSCAA-107-2012 del 5 de noviembre de 2012, la Jefatura de Seguimiento de Contratos y Atención de Auditorías de la Coordinación Ejecutiva de Ingeniería Legal de Pemex Refinación entregó a la ASF el oficio núm. PXR-SPR-CPISAR-CPFG-831-2012 del 29 de octubre de 2012, con el cual el Coordinador de Proyectos Fase Gasolinas de la Coordinación de Proyectos de Impacto Social y Alta Rentabilidad adscrita a la Subdirección de Proyectos de Pemex Refinación, instruye a los Subgerentes de Construcción, Coordinadores de Ingeniería y Residentes de Obra para que, invariablemente en los casos que se requiera la aplicación de una norma, especificación general o una especificación particular, se apliquen las normas y/o especificaciones autorizadas por Pemex y Organismos Subsidiarios.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. PXR-SPR-CPISAR-CPFG-831-2012 del 29 de octubre de 2012, demostró que el Coordinador del Proyecto Fase Gasolinas instruyó al personal a su cargo para que en las obras se apliquen las normas y/o especificaciones autorizadas por Pemex y Organismos Subsidiarios.

2. La entidad fiscalizada no obligó a la contratista a presentar en idioma español la correspondencia y documentos relativos a la colocación de las órdenes de compra de los equipos.

Mediante el oficio núm. PXR-CEIL-JSCAA-111-2012 del 15 de noviembre de 2012, la Jefatura de Seguimiento de Contratos y Atención de Auditorías de la Coordinación Ejecutiva de Ingeniería Legal de Pemex Refinación entregó a la ASF el oficio núm. PXR-SPR-CPISAR-1066-2012 del 14 de noviembre de 2012, con el cual el Coordinador de Proyectos Fase Gasolinas de la Coordinación de Proyectos de Impacto Social y Alta Rentabilidad adscrita a la

Subdirección de Proyectos de Pemex Refinación, instruyó a los Subgerentes de Construcción, Coordinadores de Ingeniería y Residentes de Obra para que, invariablemente se obligue a las contratistas a que cumplan con los términos estipulados en los contratos y anexos respectivos que suscriban con Pemex Refinación.

La entidad fiscalizada, con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. PXR-SPR-CPISAR-1066-2012 del 14 de noviembre de 2012, demostró que el Coordinador del Proyecto Fase Gasolinas instruyó al personal a su cargo para que en las obras públicas a su cargo se obligue a las contratistas a cumplir los términos estipulados en los contratos y anexos respectivos.

3. Se constató que, en el contrato de obra pública mixto núm. ROPL00610P, los 16 pagos efectuados a la contratista en 2011 se realizaron conforme a lo previsto en el contrato al presentarse las estimaciones en la forma y tiempo previsto; con su revisión se comprobó que se aplicó correctamente el IVA por un importe de 420.2 miles de pesos más 8,579.8 miles de dólares, el equivalente a 110,085.7 miles de pesos al tipo de cambio de 12.8308; se retuvo por el concepto de derecho de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública un importe de 13.1 miles de pesos más 268.1 miles de dólares, el equivalente a pesos 3,439.9 miles de pesos al tipo de cambio de 12.8308; se comprobó que se aplicaron las retenciones a la contratista por montos de 210.5 miles de pesos y 1,134.6 miles de dólares, equivalentes a 14,557.8 miles de pesos al tipo de cambio de 12.8308, de acuerdo con la cláusula contractual 9.4 en el periodo del 31 de enero al 29 de diciembre de 2011; se comprobó la participación del Perito (Director Responsable de Obra) en los trámites para la obtención de permisos y autorizaciones ante las instancias municipales, estatales y federales; se constató que la reprogramación de la llegada al sitio de los CD MODULES SYSTEM se realizó conforme lo previsto en la normativa, con ello se evitó que los catalizadores estuvieran expuestos por largos periodos que afectarían negativamente la carga de los recipientes; y se comprobó que los precios unitarios extraordinarios se autorizaron conforme al procedimiento establecido en la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Pemex Refinación cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar que se efectuaron las deducciones contractuales y que el IVA se aplicó correctamente.
2. Verificar que los trabajos se realizaron conforme al programa de obra autorizado.
3. Verificar que los porcentajes de avance correspondan con los trabajos ejecutados.
4. Constatar que el tipo y la calidad de los materiales empleados cumplieron con las especificaciones contractuales.
5. Verificar que los equipos y partes de repuesto suministrados cumplieron con las especificaciones contractuales.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Proyectos de Impacto Social y Alta Rentabilidad de Pemex Refinación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.